



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEENDO

ACUERDO MUNICIPAL N° 43 - 2019 - MPI

Mollendo, 11 de junio del 2019.

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2019, y;

VISTO:

El Informe N° 049-2019-MPI/A-GM-GPSDS-SPS, de fecha 21 de mayo del 2019, de la Sub Gerencia de Proyección Social y el Informe N° 205-2019-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 21 de mayo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Informe Legal N° 202-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 24 de mayo del 2019, sobre aprobación del día de la madre; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9 numeral 25 de la Ley N° 27972, es una de las atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la **donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucros y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Informe N° 205-2019-MPI/A-GM-GDSE, de fecha 21 de mayo del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, se señala que mediante Resolución Gerencial N° 108-2019, se autorizó el encargo por 10, 000.00, a nombre de la funcionaria Sra. María Valdivia Larenas, Sub gerente de Proyección Social de esta Gerencia, a quien se le comisionó la adquisición de los regalos para el agasajo del Día de la Madre, llevado a efecto el 09 de mayo del 2019, los mismos que fueron entregados a través de sorteo y en acto público, es decir que se efectuó la donación de tales bienes, solicitando al concejo la aprobación de la donación realizada, informe que cuenta con opinión favorable del área legal mediante Informe Legal N° 202-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 24 de mayo del 2019, de cuyo numeral 2.9 se desprende que al haberse realizado la actividad se pone a consideración su aprobación con eficacia anticipada;

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, de la Ley General del procedimiento administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que se tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto en sesión ordinaria de concejo, por **MAYORÍA**, con el voto en contra de la regidora Emperatriz Martha Canqui Pomalequi y de la Regidora Zulema Rocío Quispe Zapana, el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLEENDO

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR; con eficacia anticipada; la donación de bienes realizada con motivo del agasajo del "Día de la Madre de la Provincia de Islay", bienes muebles valorizados hasta por el monto de S/ 10.000.00 soles, los cuales fueron donados a las madres que participaron del referido agasajo, siendo entregados mediante sorteo realizado en acto público el día 09 de mayo del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE

